

02-50-095-AA-000 - Ejea de los Caballeros

Entidad seleccionada: 02-50-095-AA-000 - Ejea de los Caballeros

Ejercicio: 2023

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería

Unidad: euros

Código			Confirm. importe cero(*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	10.878.443,28	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.577.226,68	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	2.593.850,80	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	1.929.619,92	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	53.755,96	
R19t	3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.656.729,85	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	883.679,42	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	378.557,51	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	1.394.492,92	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-148.455,65	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	152.211,04	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.755,39	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	12.650.484,46	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	1.131.433,21	No <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada	3.474.304,41	No <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	8.044.746,84	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾	475.480,48	No <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	13.734,67	No <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	7.555.531,69	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales(TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil imposible recaudación (**)

Criterio ⁽²⁾	Los porcentajes aplicados son los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL.
-------------------------	--

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrían de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(2) Es obligatorio seleccionar un criterio

